



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0217 -2022

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2636-M, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán **ALCALDE DEL CANTÓN MORONA** en el que remite la **VIGÉSIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022** para **que** inserte en el orden del día de la sesión de concejo, para su conocimiento.

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0305-ALC-GMCM-2022**, de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza G., **ALCALDE DEL CANTÓN MORONA** en el que resuelve: Artículo 1.- Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la vigésima reforma al presupuesto del



ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021- 1647-M de 04 de diciembre de 2021.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-1084-M, de fecha , 22 de julio de 2022, suscrito por el Cpa. César Augusto Marín Peñaranda DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA, en el que manifiesta: Adjunto al presente remito a su autoridad, el INFORME ECONÓMICO de la VIGÉSIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022; de acuerdo con el Informe económico, emitido por la Especialista de Presupuestos 2, solicito a usted que en base a lo dispuesto en los artículos: 255 y 256, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, autorice la “VIGÉSIMA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”; para que sea puesto a conocimiento del Concejo Municipal en la sesión mas próxima.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0882-M, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marín Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, en el que manifiesta: Señor Director, en atención al memorando GMCM-GFIN-2022-0994-M, en referencia al memorando Nro. GMCM-GFIN-2022-0990-M, suscrito por Ing. Martha Patricia Calle Riera, Especialista de Presupuesto 2; en virtud que el servidor pertenece a su dependencia administrativa y con el fin de dar continuidad con el trámite de liquidación de haberes del ex funcionario Abg. Miguel Ocampo y de conformidad al memorando GMCM-SDTH-2021-0413-M, de fecha 30 de junio de 2022, presentado por la Ing. Berónica Salinas, Analista de Remuneraciones 2; se informa que no existe saldos en las partidas número 113.02.02.51.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas, por un valor de 80,80; partida número 113.02.02.51.01.05 denominada Décimo Tercer Sueldo, por un valor de 1016,73; partida número 113.02.02.51.01.05 denominada Décimo Cuarto Sueldo, por un valor de 63.36; y la partida número 113.02.02.51.01.05 denominada Aporte Patronal, por un valor de 9.41; por lo que solicito de usted, realice el requerimiento de incremento de la partida antes mencionada, con el valor sugerido es de 1.200,00 dólares.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **27 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “Conocimiento de la **VIGÉSIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**DAR POR CONOCIDA LA VIGÉSIMA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.”.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Macas, 27 de julio de 2022.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**